

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200017800  
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A  
Demandado: Sociedad Rojas Bautista Ingenieros Constructores Asociados S.A.,  
José Ignacio Salamanca, Blanca Esther Bautista de Rojas

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO TOTAL de las obligaciones aquí perseguidas.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de la totalidad de los bienes embargados en este asunto y materia de las medidas cautelares. Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho, pónganse a disposición del Juzgado que corresponda. OFÍCIESE de conformidad

TERCERO: Entregar a la demandada los dineros consignados para la litis de la referencia. De ser el caso, fracciónense los títulos judiciales.

CUARTO: Archivar las presentes diligencias, una vez se cumplan las disposiciones anteriormente mencionadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO